Vitoria-Gasteiz, 28 de mayo de 2025

Exp. ADM1-2025-0000002295

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "CONSERVACIÓN DE FLORA EX SITU DE ÁLAVA"

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato de servicios de asistencia técnica para el proyecto: "CONSERVACIÓN DE FLORA EX SITU DE ÁLAVA"

La presente asistencia técnica se realizará desde la sede social del adjudicatario, si bien éste tendrá la obligación de asistir cuantas veces sea preciso al Servicio de Patrimonio Natural a requerimiento de la dirección del trabajo.

2. SOBRE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

2.1. ANTECEDENTES

La Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, en su título V, de la protección de especies silvestres de fauna y flora, trata de garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera, incluyéndolas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del País Vasco.

En tanto en cuanto, no se adapten las categorías de amenaza del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA) a esta ley, para incluirlas, en su caso, como amenazadas o en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del País Vasco, seguirá vigente el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, aprobado por Decreto 167/1996, de 9 de julio y las órdenes para su modificación y actualización.

Dicho CVEA recoge un total de 202 taxones y 4 poblaciones de flora vascular. De éstos, un total de 130 especies y subespecies tienen alguna población dentro de los límites del Territorio Histórico de Álava. Destacan por su grado de amenaza las incluidas en la categoría "En Peligro de Extinción" que incluye 28 taxones, seguidas de las de categoría "Vulnerable" que suman 50 taxones.

Cuando una especie está incluida entre las más amenazadas hay que tomar medidas para su eficaz conservación, entre ellas la conservación ex situ.

En Álava estos trabajos se iniciaron en 2010 y se han venido realizando muestreos regulares desde entonces. En un principio estas actividades se centran en la recolección de semillas y material vegetativo, pero en los últimos años también se ha trabajado en la producción de planta para trabajos de restauración y en el desarrollo de protocolos de germinación y cultivo de diferentes especies amenazadas.

En el caso de Álava podríamos destacar los trabajos que se han llevado a cabo con, entre otras especies: *Epilobium angustifolium, Saxifraga longifolia, Rhynchospora fusca, Cardamine heptaphylla, Drosera intermedia, Haplophyllum linifolium, Halimium lasianthum, Carex hostiana, Sonchus maritimus* subsp. *Maritimus, Nymphaea alba*.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación BBPP-3Nfb-LmZH-t2Kc

Se pretende con este trabajo dar continuidad a estas actividades y reforzar los trabajos encaminados a la conservación *ex situ* y la producción de planta para actividades de recuperación *in situ.*

2.2. AMBITO Y ESCALA DEL TRABAJO

El ámbito de trabajo son los Espacios Red Natura 2000 de Álava siguientes:

Zonas Especiales de Conservación ZEC			
Entzia	ES2110022	Embalses del sistema del Zadorra	ES2110011
Montes Altos de Vitoria	ES2110015	Río Arakil	ES2110023
Montes de Aldaia	ES2110016	Río Ega-Berron	ES2110020
Arkamu-Gibillo-Arrastaria	ES2110004	Río Baia	ES2110006
Gorbeia	ES2110009	Río Zadorra	ES2110010
Robledales isla de la llanada alavesa	ES2110013	Río Ihuda (Ayuda)	ES2110012
Robledales isla de Urkabustaiz	ES2110003	Río Barrundia	ES2110017
Lago de Caicedo de Yuso y Arreo	ES2110007	Río Ebro	ES2110008
Lagunas de Laguardia	ES2110021	Río Omecillo-Tumecillo	ES2110005
Aizkorri-Aratz	ES2120002	Urkiola	ES2130009
Zonas Especiales de Conservación ZEC- Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPA			
Izki	ES2110019	Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena	ES2110024
Sierras meridionales de Álava	ES2110018	Salburua	ES2110014
Zonas especiales de Especial Protección para las Aves			
Sierra Salvada ZEPA	ES2110014		

2.3. FUNCIONES Y TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar en esta asistencia técnica son los siguientes:

1. Recogida de germoplasma.

- Visita de las poblaciones para determinar el momento óptimo de recolección.
- Recolección del material (semilla y/o esquejes/rizomas) en campo, mediante protocolos estandarizados.
- Toma de datos.

2. Tratamiento (limpieza y deshidratación) y conservación del germoplasma. Test de germinación y viabilidad de semillas.

- Procesos de pretratamiento del material recolectado (limpieza, secado, control sanitario…).
- Conservación en condiciones controladas.
- Determinación de la capacidad de germinación y viabilidad de lotes seleccionados.

3. Producción de plantas para actividades *ex situ.*

- Cultivo del material vegetativo en condiciones de laboratorio y/o vivero según características ecológicas de cada especie.
- Producción y maduración de plantas en vivero para su traslado al campo.

4. Seguimiento de los reforzamientos

- Valoración de los reforzamientos poblacionales efectuados en anteriores campañas y asesoramiento para nuevos trabajos de reforzamiento.

Cada uno de los trabajos referidos se traduce en un precio unitario cuyo importe se puede ver en el Cuadro de Características del Pliego Administrativo. En cada precio unitario están repercutidos todos los costes de los trabajos de coordinación y preparación necesarios para la ejecución de cada unidad, los costes indirectos y gastos generales correspondientes.

2.4. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se prevé que en cada anualidad del contrato se podrá llevar a cabo la recogida de germoplasma, tratamiento, conservación y test de germinación de al menos 4 especies, la producción de plantas de al menos 1 especies y seguimiento de los reforzamientos de 1 especies.

A principios de cada anualidad, teniendo en cuenta el criterio y necesidad del personal técnico de la Diputación Foral de Álava, se seleccionarán las especies objeto, entre las incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, si bien se proponen como especies principales las siguientes:

- En espacios Red Natura 2000: *Senecio carpetanus, Utricularia australis, Genista micrantha, Genista florida, Geum rivale, Sonchus maritimus* subsp *maritimus, Nimphaea alba, Saxifraga conifera, Halimium lasianthum, Petrocoptys lagascae, Cochlearia aragonensis, Rhynchosphora fusca, Haplophyllum linifolium, Prunus lusitanica* y *Primula farinosa* subsp*. farinosa.*

De las especies elegidas se concretarán las tareas a realizar de las recogidas en el cuadro de precios unitarios.

2.5. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Los diferentes informes y partes o documentación del trabajo, así como todos los datos brutos y elaborados en ellos contemplados, y los que resulten, son de propiedad exclusiva del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

Del mismo modo, contarán con carácter absolutamente confidencial, y no podrán ser publicados, ni en todo ni en parte, o utilizados de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

En ningún momento, ni la empresa adjudicataria, ni el personal de ella dependiente, podrán hacer declaraciones públicas sobre el servicio, sin la expresa y previa autorización del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

A la finalización de los servicios se deberá entregar:

- Informe final del trabajo realizado por especie, espacio y por categoría de amenaza. En formato papel (una copia) y digital (documento Word). Otra versión reducida en formato pdf para publicación bilingüe en web, eliminando la información sensible.
- Base de datos SIG con capa de puntos con las coordenadas UTM de las localizaciones obtenidas en el trabajo de campo.
- Fotografías de las especies.

En todos los productos o documentación, deberá incluirse el logotipo oficial de la Diputación Foral de Álava.

Al objeto de contribuir a la preservación y mejora del medio ambiente, todos aquellos materiales o documentos que se generen en soporte papel en cumplimiento del presente contrato deberán ser realizados en papel con máximos estándares de sostenibilidad (reciclado y ecológico). Los informes o documentos impresos o fotocopiados se realizarán a doble cara.

4. MEDIOS A APORTAR POR LA EMPRESA

4.1. Medio materiales

- Un vehículo de transporte todo-terreno.
- Óptica: lupa binocular 20x, 40x, 80x y lupa de campo 10x.
- GPS submétrico
- Cámara fotográfica

4.2. Medios humanos

- Se establece como premisa la necesaria participación en el equipo de una persona titulada en ingeniería o Licenciatura, o las respectivas titulaciones homólogas, de acuerdo al proceso de Bolonia y a la actual ordenación académica universitaria. Esta persona será la encargada de la dirección técnica de los trabajos. Dicha persona responsable de la dirección técnica tendrá experiencia contrastada de 10 años en trabajos o estudios sobre flora amenazada. Concretamente deberá haber participado en 10 publicaciones o informes técnicos sobre flora amenazada en los últimos 10 años. La exigencia de 10 años de experiencia para la persona directora y responsable del proyecto, viene motivada por el hecho de que las especies objeto de estudio están protegidas legalmente, por lo que su observación, estudio y manipulación requiere una experiencia contrastada, y además en virtud de tal servicio de asistencia técnica y de consultoría, se debe dar apoyo al Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad a lo largo del periodo de estudio.
- Se acreditarán las titulaciones académicas y la experiencia mediante la presentación de una copia simple de las mismas.

5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA SOBRE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Regla general:

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato.

Reglas específicas respecto del personal laboral de la empresa contratista:

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Corresponderá exclusivamente la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos anteriormente formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la «entidad contratante».

3.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4.- La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente a la «entidad contratante», canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la «entidad contratante», de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la «entidad contratante» a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la «entidad contratante» acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Regla de Indemnidad:

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

La documentación se entregará en el Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia 4, 2º, 01001 Vitoria-Gasteiz.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 2 años, prorrogable por 1 año más.

7. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El control del trabajo por el adjudicador, será ejercido por la persona o personas técnicas designadas a este fin por el Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

Esta persona deberá supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la contratista, facilitar la información que le sea solicitada y deberá poner en conocimiento de la dirección del trabajo los avances o contingencias resultantes.

La empresa contratista deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

A principios de cada campaña, la empresa adjudicataria junto con los técnicos responsables de la Diputación Foral de Álava establecerán las especies prioritarias a trabajar.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.07.04 10:59:02 Z